

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 100

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: Bloque justicialista. Proyecto de Re-  
solución s/ Adhesión al Decreto Territorial  
Nº 3013/86.

Entró en la sesión de: 12/6/86

COMISION Nº Arreos s/ Tazas (Con Modificaciones)

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: ..... 11-06-86 .....

HORA: ..... 1945 hs .....  
.....

*Sancionado*

.....  
RAQUEL P. DE ROCA  
DISPACIO PRESIDENCIA  
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adherir al Decreto Territorial N° 3013/86, referente al establecimiento de la licencia Especial de Invierno, haciéndolo extensivo a todo el personal de esta Honorable Cámara.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa y a los Bloques Políticos a sus efectos.-

  
JORGE ARGENTINO MOYANO  
LEGISLADOR

WALTER RUBEN AGUERO  
LEGISLADOR

  
ADRIAN GUSTAVO DE ANTUANO  
LEGISLADOR

  
JORGE ERNESTO LOPEZ  
LEGISLADOR

OSCAR ARMANDO NOTO  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

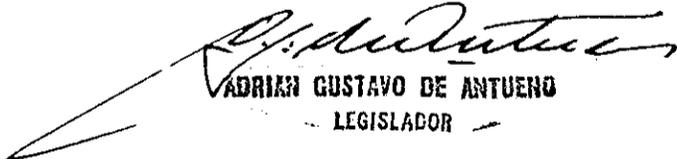
FUNDAMENTOS:

Teniendo en cuenta la Declaración de los Derechos del Trabajador que proclamara el 24 de febrero de 1947 en el aquel entonces Presidente de la Nación Argentina, Juan Domingo Perón, que luego fuera institucionalizada a través de la Constitución Justicialista del 11 de marzo de 1949, donde establece el derecho a trabajar, diciendo que: "El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho a trabajar, debe ser protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite".

Y que tal declaración también instituye el Derecho a la Preservación de la Salud, donde dice que: "El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo".

Que así como le asignamos importancia al trabajo le asignamos igual carácter al descanso de la jornada laboral, a fin de, además de tender a los objetivos enunciados en los derechos transcriptos precedentemente, fortalecer los vínculos familiares entre padres e hijos posibilitando la recreación integral de la familia.

Por lo expuesto es que este Bloque de Legisladores Justicialistas propicia la aprobación del presente proyecto de Resolución.

  
ADRIAN GUSTAVO DE ANTUANO  
LEGISLADOR